



*Ministerio de Justicia y Paz*  
*Despacho de la Ministra*

San José, 3 abril de 2020  
MJP-239-03-2020

Señora  
Catalina Crespo Sancho  
Defensora de los Habitantes

**Asunto: Respuesta a oficio DHR-0173-2020.**

Reciban un cordial saludo. Con relación al oficio DHR-0173-2020, en el cual se solicita la adopción de medidas urgentes ante la situación acaecida en la Unidad de Apremios Corporales me permito indicarle lo siguiente:

- Ciertamente en la Unidad de Apremiados Corporales residen un número mayor de personas a la capacidad real establecida, la cual se fijó por parte de nuestro Departamento de Arquitectura, utilizando parámetros internacionales, en doscientos trece espacios (213). Esta capacidad tuvo que ser ampliada por la alta demanda de plazas, contándose actualmente con trescientos treinta y seis espacios en camarotes (336).
- Para el día 19 de marzo del año en curso, cuando el señor Ronald Zúñiga Castro les proporciona la información de la población, el mismo hace ver que se encontraban cuatrocientos veinte y uno (421) personas bajo apremio corporal, sin embargo, le informo que al día de hoy esta cifra es de trescientos setenta y dos (372) personas. Lo anterior demuestra el carácter dinámico y fluctuante de la población que se mantiene en la Unidad, siendo que al disminuir en cuarenta y nueve (49) personas, las condiciones han mejorado de manera significativa.
- Dichos apremiados han ingresado al centro penal producto de una orden judicial en materia de pensiones alimentarias; sobre este particular, debe reconocerse que existe un incremento considerable en la cantidad de población, que podría tener origen en los cambios socioeconómicos que enfrenta el mundo como consecuencia de la pandemia del COVID-19.
- Precisamente en atención a lo anterior, es importante señalar que tanto la dirección del centro penal como la señora Marlen Chinchilla Jiménez, jefe del departamento de Arquitectura, han informado que se encuentra en ejecución un proyecto para ampliar la Unidad de Pensiones, propiamente en el sector colindante del edificio actual; este proyecto mide trescientos treinta y dos metros cuadrados, con capacidad para albergar una población de ciento diez apremiados corporales (cincuenta y cinco camarotes) adicionales, con las respectivas áreas de duchas, servicios sanitarios y pilas de lavado; se tiene previsto que esta obra concluya en aproximadamente un mes.

- Con relación a la situación de ingreso de nuevas personas como apremiados corporales, es preciso indicar que según informa la dirección del centro penitenciario, en caso que las mismas presenten signos de gripe, golpes, o consumo activo de alguna sustancia, no son recibidas sin que se tenga una constancia de atención médica previa; por otro lado, el área médica de la Clínica La Reforma procedió a definir el espacio exclusivo para la atención de pacientes con sintomatología respiratoria, siendo que al día de hoy no se han presentado casos sospechosos, ni confirmados de COVID-19.
- Con el fin de evitar el riesgo y contagio de la población penitenciaria, se han puesto en práctica una serie de medidas, tales como coordinaciones para informar sobre la enfermedad, se le han brindado a la población implementos de aseo (desinfectante, escobas, mechas de limpiar pisos, jabón en polvo y jabón antibacterial), asimismo se han realizado cambio de espumas, fumigación, asistencia médica, entre otras actividades y medidas directamente relacionadas con la prevención de la pandemia COVID-19 en los diferentes centro penales.
- Por otra parte, desde el día veintiocho de febrero del presente año, se realizó el primer acercamiento con el Ministerio de Salud y la Caja Costarricense de Seguro Social para la toma de decisiones conjuntas, con la finalidad de definir acciones y estrategias para la llegada del COVID-19; posterior a ello se establece una "Mesa de Situación Institucional", la cual se reúne de día por medio con la finalidad de enfrentar los desafíos del COVID-19 y monitorear la situación penitenciaria a este respecto de manera cercana; esta mesa está compuesta por los Coordinadores de los Niveles Institucional, Semi Institucional, Comunidad, Penal Juvenil, Unidades de Atención Integral, Unidad de Atención a la Mujer, Dirección del Instituto Nacional de Criminología, Dirección Administrativa, Jefe Nacional de Servicios de la Salud Penitenciarios y Subdirección General, siendo presidida por la Viceministra de Asuntos Penitenciarios.
- En concordancia con lo anterior, es que se han emitido las Directrices VGE-003-2020, VGE-004-2020, DVJ-001-2020, DVJ-002-2020, así como también, las Circulares: 1-2020, 2-2020, MJP-003-2020, todas ellas con relación a las medidas preventivas y de acción para enfrentar el COVID-19.
- Asimismo, el diez de marzo se oficializó el "Plan de Contingencia para Coronavirus del Ministerio de Justicia y Paz", el cual tiene como propósito "realizar las acciones de preparación y abordaje oportuno que permitan mitigar las consecuencias de un brote de COVID-19 en los centros penitenciarios a nivel nacional", el cual es de acatamiento obligatorio para todas las dependencias de la Dirección General de Adaptación Social.
- Respecto al interrogante de si se trabaja en algún proyecto de ley, le comento que desde mi despacho se está preparando una reforma a la Ley de Pensiones Alimentarias, con el fin de que legalmente proceda la aplicación del apremio corporal mediante la modalidad de monitoreo electrónico. Lo anterior permitiría disminuir el nivel de sobrepoblación de la Unidad de Apremios Corporales, asimismo brindar una oportunidad a los deudores alimentarios de continuar en la búsqueda de oportunidades laborales, o bien, generar un proyecto para la obtención de ingresos, que les permita hacer frente a sus obligaciones.

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Copia del correo electrónico por parte de la señora Marlen Chinchilla Jiménez, en donde informa sobre el proyecto de ampliación de la Unidad de Pensiones Alimentarias, con sus respectivas fotografías.

- Copia del “Plan de Contingencia COVID-19” del Ministerio de Justicia y Paz.
- Informe VGE-097-2020 del veintisiete de marzo del dos mil veinte, suscrito por las señoras Diana Sofía Posada Solís, Viceministra de Gestión Estratégica y Viviana Boza Chacón, Viceministra de Asuntos Penitenciario y directora a.i General de Adaptación Social.
- Copia de la Directriz VGE-003-2020 de fecha seis de marzo de dos mil veinte, suscrita por la señora Diana Sofía Posada Solís, Viceministra de Gestión Estratégica.
- Copia de la Circular 1-2020 de fecha diez de marzo de dos mil veinte, suscrita por el Instituto Nacional de Criminología.
- Circular 2-2020 de fecha once de marzo de dos mil veinte, suscrita por el Instituto Nacional de Criminología.
- Copia de la Directriz VGE-004-2020 de fecha diecisiete de marzo de dos mil veinte, suscrita por la señora Diana Sofía Posada Solís, Viceministra de Gestión Estratégica.
- Directriz DVJ-001-2020 de fecha diecisiete de marzo de dos mil veinte, suscrita por las señoras Diana Sofía Posada Solís, Viceministra de Gestión Estratégica y Viviana Boza Chacón, Viceministra de Asuntos Penitenciarios.
- Directriz DVJ-002-2020 de fecha veinte de marzo de dos mil veinte, suscrita por las señoras Diana Sofía Posada Solís, Viceministra de Gestión Estratégica y Viviana Boza Chacón, Viceministra de Asuntos Penitenciarios.

Atentamente,

**Fiorella Salazar Rojas**  
**Ministra de Justicia y Paz**

Elaborado por Melissa Rivel C.  
Revisado por Jeff Rodríguez A.

C.: Archivo